DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20353
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5429456

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de febrero de 2024	**HORA:**	21:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 91 933 641 Y1: 93 372 947			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	La cumbre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			84 M2			
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0026WXLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	84 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51653			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Cumbre, de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado pertenece a un barrio legalizado de acuerdo a Resolución 24 de noviembre de 1993 según la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo el CT – 8762 Concepto Técnico de Regularización del 01 de octubre de 2020, el predio evaluado que de acuerdo al CT -8762, pertenece a la manzana 07 y Predio 26, presenta Amenaza Media y Riesgo Medio por Amenaza por Movimiento en masa.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector en mención.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 Sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

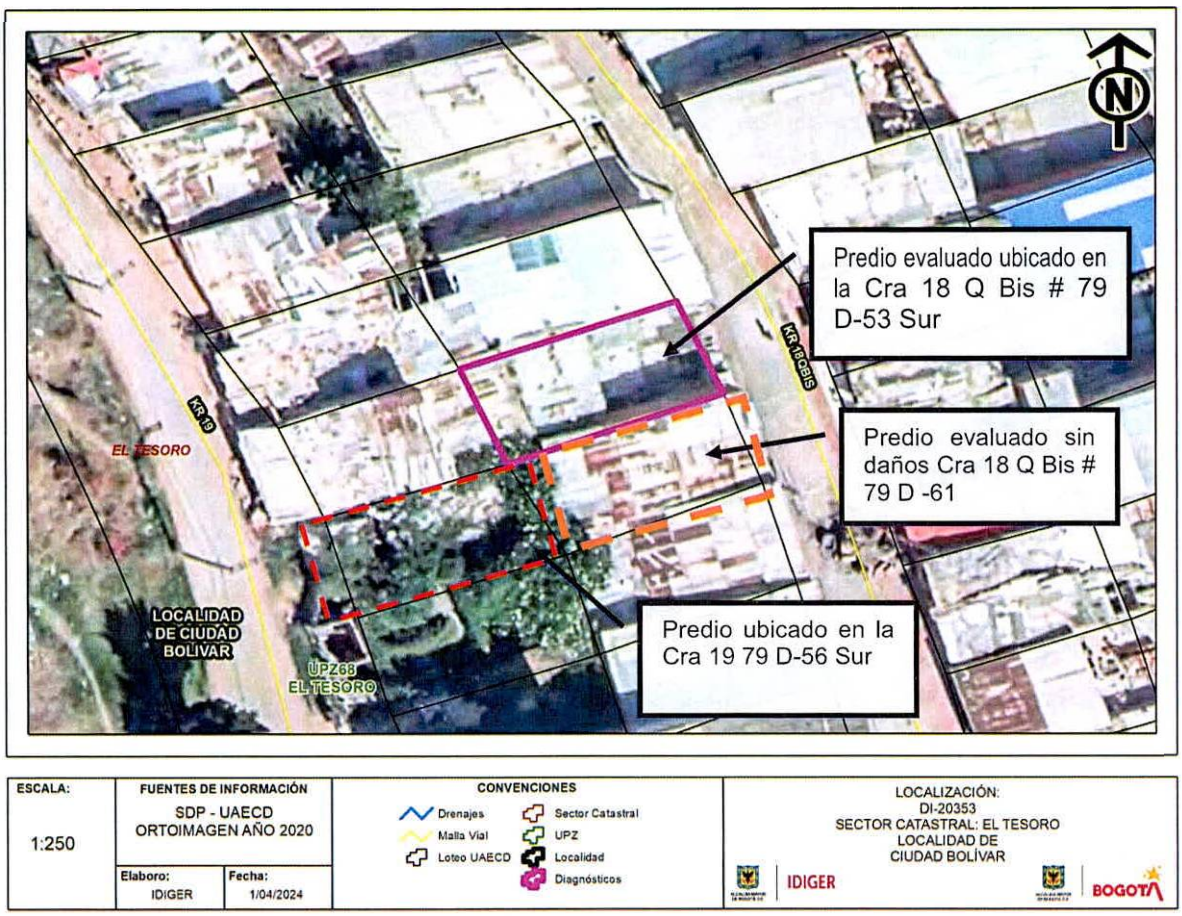


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 Sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de febrero de 2024, realizó visita en atención a evento SIRE N° 5429456 a la vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 3 niveles de uso residencial; teniendo en cuenta la topografía del sector las viviendas han sido emplazadas de manera escalonada sobre el terreno.

En el sector evaluado se encuentra una vivienda de un nivel construida en mampostería semiconfinada y cubierta liviana en tejas de fibrocemento, la vivienda cuenta con un patio trasero y se emplaza de forma escalonada, hacia la parte media de un talud. La vivienda sufrió inundación por las fuertes lluvias presentadas en el sector (ver fotografía 1).

Al interior de la vivienda evaluada se presentó caída parcial del muro perimetral de la sala, fisuras sobre muro de una de las habitaciones de tendencia diagonal de aproximadamente 2 m de longitud y 2mm de espesor (ver fotografía 2-5).

El agua provino desde los predios ubicados en la parte alta del talud donde se emplazan las viviendas del sector, costado occidental a la vivienda evaluada; principalmente del predio ubicado en la Cra 19 79 D-56 Sur, predio que colinda al costado sur occidental con el predio evaluado y de la vía Cra 18 R la cual se emplaza en la parte alta del talud, y no posee un sistema para el manejo de sus aguas de escorrentía (ver fotografía 6).

En el predio de la Cra 19 79 D-56, se emplaza una vivienda, que desde el exterior se observa, carente de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía, además que el predio cuenta con un solar bastante grande, que según sus vecinos causa que el agua discurra por ahí y llegue hasta sus predios. Al momento de la visita no se encontraba nadie en el predio.

La señora Johanna Martínez Romero, propietaria de la vivienda evaluada afirma que a causa de las lluvias presentadas el sistema de alcantarillado para el sector colapso, pero igualmente afirma que no es la primera vez que sucede (ver fotografía 7).

Se realizó inspección al predio costado sur al predio evaluado, ubicado en la Cra 18 Q Bis # 79 D -61 Sur, el cual también sufrió encharcamiento, sin encontrar daños que comprometieran la estabilidad o habitabilidad (ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de sistemas para la conducción de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para la vivienda ubicada en la Cra 19 79 D-56 Sur, costado sur oriental al predio evaluado.

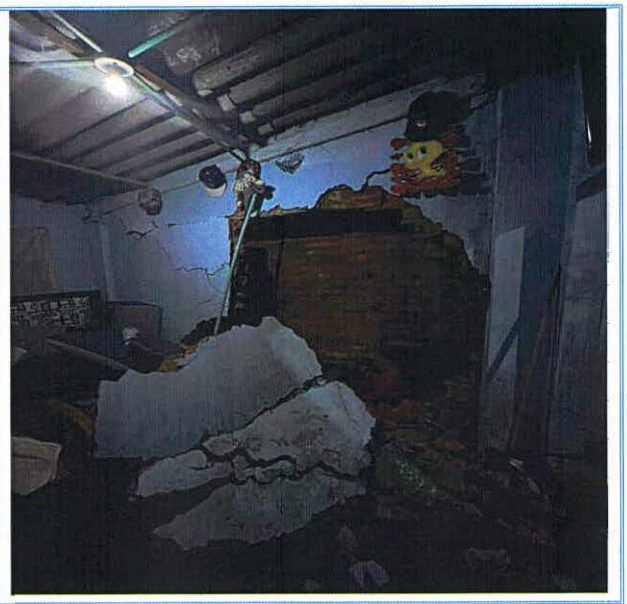
- Falta de mantenimiento y capacidad en los sistemas de Alcantarillado para el sector, los cuales se vieron colapsados al momento de la lluvia presentada en el sector.

- Fuertes lluvias presentadas en el sector evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Cra 18Q Bis # 79 D -53 Sur.



Fotografía 2. Caída parcial muro perimetral vivienda evaluada.



Fotografía 3. Caída parcial muro perimetral vivienda evaluada.



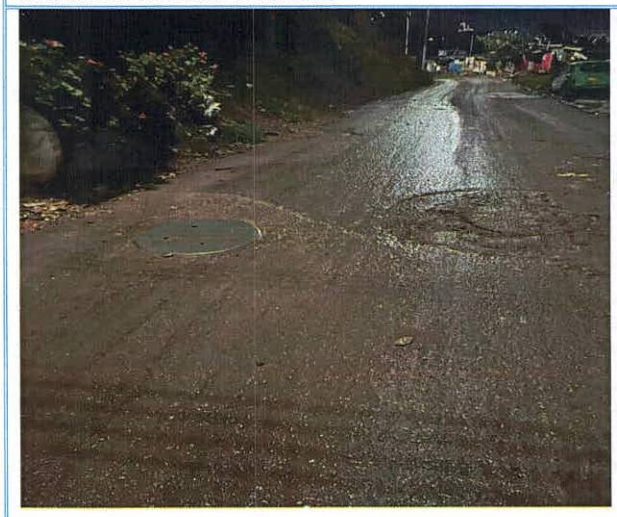
Fotografía 4. Fisuras y humedad sobre muro perimetral habitación vivienda evaluada.



Fotografía 5. Humedades y encharcamiento habitación vivienda evaluada.



Fotografía 6. Vivienda ubicada parte alta del talud costado occidental Cra 19 3 79 D-56 Sur.



Fotografía 7. Pozos de alcantarilla vía Cra 18R colapsados.



Fotografía 8. Vivienda costado sur sin daños ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D -61 Sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur	Mampostería semiconfinada y cubierta liviana.	Residencial	1	Moderados
P2	Cra 18 Q Bis # 79 D -61 Sur	Mampostería semiconfinada placa de entrepiso aligerada y cubierta liviana.	Residencial	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso total de los muros perimetrales de la vivienda costado sur, de la sala y habitación de la vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur y de la vivienda de la Cra 18 Q Bis # 79 D -61 Sur Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto no se realicen las acciones de reparación integral de los daños evidenciados. Se emite formato de evacuación N°12295.

Tabla 1. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5429456

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12295	06/02/2024	JOHANA MARTINEZ ROMERO	Evacuación vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 Sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, y frente a los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-61 Sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento frente a cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Cra 18 q Bis # 79 D-53 sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar acoger la recomendación de evacuación de la misma, hasta tanto no se realice respectivas acciones de reparación de los elementos estructurales y no estructurales afectados por la lluvia.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Cra 18 Q Bis # 79 D-53 sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones encaminadas a la reparación y/o mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de los elementos durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, informar al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Cra 19 79 D-56 Sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar para que adelante las acciones necesarias para

garantizar sobre su predio sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, con el fin de mitigar el riesgo que puedan causar esta a predios vecinos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus respectivas competencias, realizar la verificación, mantenimiento y reparación, si es el caso, de las redes de alcantarillado para el sector próximo a la vivienda de la Cra 19 79 D-56 Sur, Barrio la Cumbre de la Localidad de Ciudad Bolívar y principalmente sobre la vía Cra 18 R entre calles 78 y 80 sur.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*